

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA DE REACTIVACION, FIJACION DE NUEVO PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "AUTOPASE S.A.".

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública referida se otorgó el 28 de Noviembre de 1994 ante el señor notario público cuarto del cantón Cuenca, Doctor Alfonso Andrade Ormaza; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañias de Cuenca Doctor César Toral Vázquez, mediante Resolución Nro. 94-3-1-1-402 de 7 de Diciembre de 1994; y, se ha inscrito en el Registro Mercantil, el 15 de Diciembre bajo el No. 379.

2.- OTORGANTE: Comparece al otorgamiento de la relacionada escritura el señor Economista José Palacios Serrano en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía. El otorgante es ecuatoriano, casado y domiciliado en la ciudad de Cuenca.

3.- REACTIVACION Y AUMENTO DE CAPITAL: La compañía procede a reactivarse y aumentar su capital suscrito en la suma de VEINTE Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES ( \$ 22'500.000,00 ) con lo cual asciende a VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES.

4.- FIJACION DE NUEVO PLAZO DE DURACION: La compañía fija su plazo de duración en TREINTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de la escritura en el Registro Mercantil.

5.- REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia de la fijación de nuevo plazo de duración, se reforma el Artículo Tercero del estatuto, que dirá: "El tiempo de duración de la compañía será el de treinta años, contados desde la fecha de inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil, se podrá ampliar, restringir, o disolverse antes del plazo establecido si así lo resolviera la junta general de accionistas, de conformidad con lo establecido por la Ley de Compañias.

6.- Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo Cuarto del estatuto, que dirá: "El capital social de la compañía AUTOPASE S.A." es el de veinte y cinco millones de sucres ( \$ 25'000.000,00 ), dividido en doscientas cincuenta acciones de Cien Mil Sucres cada una, nominativas y negociables, numeradas del cero uno al doscientos cincuenta."

Cuenca, a 19 de Diciembre de 1994.

  
Dr. Juan Andrade Corral  
SECRETARIO ABOGADO

Ger./..

ACORDADO DEL TRIBUNAL

tifico: Que el extracto que antecede fue publicado en el diario El Tiempo que se edita en esta ciudad el día 29 de Diciembre de 1994.- Cuenca a 3 de Enero de 1995.

ACORDADO DEL TRIBUNAL

En virtud de lo que se ha acordado en el presente, se ha acordado que el Sr. **Juan Andrade Corral**, Secretario Abogado del Tribunal, se encargue de la gestión de los asuntos que corresponden a este cargo.

En consecuencia, se ha acordado que el Sr. **Juan Andrade Corral**, Secretario Abogado del Tribunal, se encargue de la gestión de los asuntos que corresponden a este cargo.

En consecuencia, se ha acordado que el Sr. **Juan Andrade Corral**, Secretario Abogado del Tribunal, se encargue de la gestión de los asuntos que corresponden a este cargo.

En consecuencia, se ha acordado que el Sr. **Juan Andrade Corral**, Secretario Abogado del Tribunal, se encargue de la gestión de los asuntos que corresponden a este cargo.

En consecuencia, se ha acordado que el Sr. **Juan Andrade Corral**, Secretario Abogado del Tribunal, se encargue de la gestión de los asuntos que corresponden a este cargo.

En consecuencia, se ha acordado que el Sr. **Juan Andrade Corral**, Secretario Abogado del Tribunal, se encargue de la gestión de los asuntos que corresponden a este cargo.

ACORDADO DEL TRIBUNAL

ACORDADO DEL TRIBUNAL

ACORDADO DEL TRIBUNAL

ACORDADO DEL TRIBUNAL